

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 03 de octubre de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO N°1192

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso verbal sumario de adjudicación de apoyos adelantado a través de apoderado judicial por la señora GLORIA DE FATIMA JARAMILLO DE ARIAS en favor de su hija DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO, se observa que no se ha realizado valoración de apoyos de que trata el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019 a la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO, igualmente no se ha realizado la notificación a los parientes más cercanos de la discapacitada.

Así las cosas, el juzgado atendiendo el anterior precedente, le ordenará a la parte demandante que presente la valoración de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, a través del instituto “PESSOA” respecto de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO, igualmente ordenara a costa de la parte interesada la notificación de los parientes más cercanos de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENARLE a la parte demandante que presente la valoración de apoyo de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO, para que sea practicada por la entidad privada “grupo interdisciplinario “PESSOA” con dirección en la ciudad de Cali, Edificio Sede Nacional Coomeva, Avenida Pasoancho 57-80 cuarto piso oficina 34, teléfono de contacto y Whatsapp 3028285553, Email pessoa.apoyojudicial@gmail.com, entidad que ha informado sobre la prestación del mencionado servicio.

2º) NOTIFIQUESE de la existencia de este trámite a los parientes más cercanos de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO, los señores MAURICIO ARIAS JARAMILLO, PAULA XIMENA ARIAS JARAMILLO en calidad de hermanos, y el señor JAIRO ARIAS MORALES en calidad de padre; para ser oídos oportunamente en el proceso, a fin de que indiquen si están interesados en fungir como personas de apoyo.

Rad. 76-111-31-10-002-2019-00116-00

3º) REQUERIR a la parte demandante a fin de que informe los datos de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico de los parientes mencionados anteriormente, para fines de notificación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

Km

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No 179
HOY 12 DE OCTUBRE 2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4366a0b4236023f2a4ecb757144e534afef0f1b41ade3f4bca7f470ee6ec5f37**

Documento generado en 11/10/2022 04:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>